

## ACUERDO PRESIDENCIAL No.137-2003

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

### ACUERDA

**Arto. 1** Autorizar al Doctor Alberto José Altamirano Lacayo, Encargado de Negocios (a.i.) de la República de Nicaragua en Austria, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con The OPEC Fund for International Development, un Convenio de Préstamo hasta por el monto de Seis Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 6,000,000.ºº), los que serán utilizados exclusivamente para financiar el Proyecto "Desarrollo Local y Reducción de la Pobreza", que será ejecutado por el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE).

**Arto. 2** La certificación de este Acuerdo será suficiente documento para acreditar su representación en la firma del Convenio relacionado en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados con The OPEC Fund for International Development.

**Arto. 3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el doce de abril del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER** Presidente de la República de Nicaragua.

---